



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

BANOBRAS DEBE ENTREGAR OFICIOS SOBRE CONTRATACIÓN Y COBRANZA DEL SISTEMA DE TELEPEAJE DE CAPUFE, RESOLVIÓ INAI

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (Banobras) debe entregar los 41 oficios emitidos en 2014 y 2015 sobre la contratación, operación y cobranza del sistema de Telepeaje, operado por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Capufe), resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el caso ante el Pleno, el comisionado Oscar Guerra Ford aseguró que es de relevancia nacional conocer y dar seguimiento a los adeudos que tiene Capufe frente a Banobras, derivado de la administración de la Red de Autopistas y Puentes de Cuotas Concesionados y de la Red de Cuota del Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin).

“Sobre todo, si recordamos que el fondo en comento fue creado en 1997 para administrar la red de carreteras por el rescate que se decretó en ese año, de 23 de las 52 carreteras concesionadas, asumiendo la federación una deuda por éstas de 58 millones 123 mil pesos, entre otras razones, por la suspensión de pago de los bancos por parte de las empresas concesionadas”, enfatizó.

El particular que solicitó los oficios se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI porque Banobras reservó la información, argumentando que se encuentra protegida por el secreto fiduciario, de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, lo cual reiteró en alegatos.

A fin de contar con mayores elementos para resolver el caso, la ponencia del comisionado Oscar Guerra celebró una audiencia de acceso a la información clasificada, en la que se advirtió que se trata de 41 oficios que dan cuenta del proceso de cobranza a cargo de Banobras ante Capufe, en carácter de operador de las autopistas concesionadas y contratante del servicio de Telepeaje.

No obstante, la institución precisó que la cobranza constituye un proceso deliberativo, que no ha concluido y en el cual se analizan las posibles estrategias para recuperar los recursos adeudados; en ese sentido, señaló que 7 de esos oficios forman parte de la estrategia jurídica para llevar a cabo un procedimiento judicial o administrativo en contra del operador del servicio.

En el análisis del caso, se determinó que si bien la información solicitada corresponde a un fideicomiso público, y fueron requeridas al fiduciario, en este caso, a Banobras, lo cierto es que la información sobre el ejercicio de recursos públicos es de carácter eminentemente público.

Aunado a ello, se concluyó que los oficios no contienen opiniones, recomendaciones o puntos de vista sobre el procedimiento deliberativo referido por la institución, en el cual se analizan las posibles estrategias para recuperar los recursos adeudados.

Finalmente, se determinó que los oficios en cuestión ya son conocidos por Capufe, es decir, por el operador del servicio de Telepeaje al que actualmente el sujeto obligado lleva a cabo la cobranza de los adeudos por el incumplimiento de pagos.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la reserva que argumentó Banobras y le instruyó entregar al particular los 41 oficios.

-o0o-

Sujeto obligado: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Folio de la solicitud: 0632000041815

Expediente: RDA 0731/16

Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford